

Tacna, 31 DIC. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 126 -2021-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

Señor (a):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JURISDICCIÓN DE LA UGEL TACNA

PRESENTE:

ASUNTO : Comunica disposición
REF. : a) Ley N° 31365 de Presupuesto para el año 2022
b) Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU
c) Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

Me dirijo a ustedes, para expresarle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que mediante el documento b) y c) de la referencia, el Ministerio de Educación, comunica que, a partir del 01 de enero de 2022, las instancias de gestión educativa descentralizada estarán habilitadas a realizar las actividades correspondientes a las fases de Convocatoria y Selección de personal del proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, tanto para el reemplazo por cese como para la suplencia temporal, de acuerdo al procedimiento regulado en la Norma Técnica.

Dicho proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, descritas en la Norma Técnica "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", será mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

Asimismo, mediante el Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, dispone los alcances sobre la contratación personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, y según el inciso 5.2.1.5. Comité de Contratación, numeral f) dispone: los Comités de Contratación de las I.E., son los responsables de la conducción de la fase de selección para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la I.E., de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, de la Norma Técnica.

En el caso de II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

- El Director de la I.E., titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E.
- UN (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

Por lo tanto deberán de conformar su Comité de Contratación para el periodo lectivo 2022, emitiendo un acto Resolutivo y deberán de elevarlo a la UGEL Tacna.

Agradeciendo la atención prestada al presente, propicia es la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL TACNA
DIRECTOR